Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 090/2021 de fecha 26 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 090-027/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE Nº 08/2021 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDA MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2241/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/Nº 474/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Sección Compra Directa del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Contratación Directa - SBE Nº 08/2021 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDA MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 03 de diciembre de 2020, identificado como Expediente MEM-9204-2020-000006, el Departamento de Mantenimiento del Área Interior de la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDA MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/Nº 1229/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que el referido llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, para la "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDA MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 392.687;

Que, por Memorando CA/Nº 5000016187/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta a los Objetos de Gastos N° 533 "Maquinarias y Equipos Industriales", y N° 346 "Repuestos y Accesorios Menores", de las Actividades N° 1 "Administración Central" y N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de 117.450.000.- (Guaraníes ciento diez y siete millones cuatrocientos cincuenta mil), conforme al

Sección Compra Directa
Interna

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-26 16:18:52.847429

RESOLUCIÓN C.A. Nº 090-027/2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3544/2021, de fecha 13 de octubre de 2021;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta de acuerdo a lo que determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley Nº 3439/2007, y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar el llamado a Contratación Directa - SBE Nº 08/2021 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDA MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL IPS".----------

2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa - SBE Nº 08/2021 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDA MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL IPS".----------

3º) Disponer que se proceda a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Sección Compra Directa Internet

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-26 16:18:52.847429